



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCÍO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 29 DE ABRIL DE 2016

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

SRES/AS. CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D^a. M. Del Mar Requena Mollá
D. Moisés López Martínez
D^a. Isabel Francés Úbeda
D. Francisco Medina Requena
D^a. M^a Pilar Egea Serrano

P.S.O.E.

D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez
D^a. Concepción Vinader Conejero
D^a. Laura Francés Martínez
D. Julen Sánchez Pérez

GANEMOS CAUDETE

D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortuño Sáez
D^a. Ana M^a Sánchez Ángel

INICIATIVA INDEPENDIENTE

D. Ismael Sánchez Tecles

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

Excusan su asistencia

SRA. SECRETARIA

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA

D^a. M. Luisa Gómez Gómez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintinueve de abril de dos mil dieciséis**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **catorce horas y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

2º.- APROBACIÓN COBRO ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS SEGÚN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL INICIO DEL MANDATO.

3º.- ACUERDO DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES CONCEJALES Y APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 1 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37iLsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Sra. Vinader, desde el Grupo Socialista plantea queja a la convocatoria, pues no se está respetando el acuerdo por parte de los grupos políticos de realizar, tanto las comisiones, como los plenos a partir de las 8 de la tarde. Con esta manera de actuar, considera que se está coartando la labor de los concejales. Queremos que conste nuestra queja y que a partir de ahora se puedan realizar los plenos a las 8 de la tarde.

Sr. Alcalde, responde que los plenos se hacen según la necesidad que hay. Se busca el que haya un quórum suficiente para poder sacar adelante los puntos. Agradezco el esfuerzo que hacéis, tenéis la posibilidad legal de pedir permiso en vuestros trabajos, porque igual que os pasa a vosotros le pasa a mi gente, que también trabaja y vienen a cumplir con su obligación en el municipio.

1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde procede a explicar el motivo del carácter urgente de la sesión: dada cuenta de la urgente necesidad de reorganizar las Concejalías y el trabajo a desempeñar desde las mismas, como consecuencia del reciente e inesperado aluvión de renunciaciones de 9 de los 17 concejales delegados, y por otra parte el aviso desde intervención municipal de que se están cobrando asistencias por los concejales, sin haberse adoptado el preceptivo acuerdo plenario, hacen que sea urgente la adopción de ambos acuerdos a la mayor brevedad posible, con el fin de normalizar la situación organizada y el funcionamiento del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto en contra de los tres Concejales de Ganemos Caudete, el voto favorable de los Concejales Sr. Sánchez Tecles (Iniciativa Independiente) y del Sr. Alagarda Sáez (Ciudadanos), ACUERDA:** Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN COBRO ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS SEGÚN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL INICIO DEL MANDATO.

Hace uso de la palabra el Concejales Sr. Bañón Graciá, para exponer los términos de la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Considerando que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LR-BRL) establece las asistencias que pueden percibir los miembros de la Corporación, señalando que «Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma».

Considerando que también el artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF) regula estas asistencias, disponiendo que *«Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. (...)».*

Queda claro en ambos preceptos que los miembros de la Corporación sin dedicación percibirán (siempre que así lo apruebe el Pleno) asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados. Por tanto, tendrá que ser el Pleno el que apruebe las normas para percibir estas asistencias, así como la cuantía correspondiente a cada una de ellas.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 2 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Además, el apartado quinto de este artículo 75 establece que «Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial».

Así pues, será el presupuesto el que concrete la partida global y el que regule en sus bases de ejecución el importe de las asistencias para cada uno de los órganos colegiados de los que formen parte los Concejales y cuantos otros aspectos considere oportunos, así como el importe de las indemnizaciones o dietas por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo.

Resultando que una vez constituida una nueva Corporación se inicia un nuevo mandato, y por tanto todos los acuerdos adoptados en la Legislatura anterior sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones quedan sin efecto, ya que los miembros de la Corporación para los que se aprobaron han cesado en ese momento, aunque hayan vuelto a resultar elegidos para este nuevo mandato y hayan vuelto a tomar posesión.

Al finalizar el mandato e iniciarse una nueva legislatura, los acuerdos de la anterior sobre el cobro de dedicaciones y asistencias no se mantienen en vigor, sino que deben ser de nuevo aprobados por la nueva Corporación.

Resultando que para determinar el momento en que produce efectos este acuerdo Plenario por el que se reconoce a los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva ni parcial el cobro de asistencias, cabe acudir a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre los efectos de los actos administrativos.

Así, el artículo 57.1 señala que «Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten».

Visto que en el Pleno de organización de la nueva Corporación celebrado el 16 de julio de 2015 no se llegó a adoptar acuerdo expreso y específico sobre la percepción de asistencias (aunque sí se hizo referencia tanto durante el debate del citado Pleno como en el Acta del sorteo celebrado para el reparto de las Concejalías Delegadas, en los que se mencionaba que únicamente se cobrarían asistencias pero que no habría liberaciones...), **SE PROPONE** desde esta Alcaldía, que por el Pleno de la Corporación se proceda a la aprobación del siguiente Acuerdo:

El pago de asistencias a órganos colegiados de los concejales/as de la Corporación según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y ello con efectos retroactivos al momento de constitución de la Corporación."

Sr. Sánchez Tecles, tras manifestar que votaría a favor con el fin de regularizar la situación solicitada que se depuren responsabilidades y acusa a Intervención y a Tesorería porque aunque el último que firma es el Alcalde, antes ha debido pasar por estos departamentos. Considera que son ellos los que han pagado o han permitido un pago que no estaba sujeto a ley. No está de acuerdo en como se ha venido funcionando pero en aras de la buena organización y poniendo buena fe, entendiendo que puede haber llegado a haber sido un fallo de trámite normal, estoy dispuesto y lo voy a votar a favor para solventar el asunto.

Sr. Aguilar, manifiesta su malestar por no haber podido mostrar sus argumentos en contra de la urgencia.

La Sra. Secretaria, tras serle concedida la palabra, aclara que sí puede motivar el porqué ha votado en contra pero para poder entrar a hablar tanto de la motivación de la urgencia, como de los puntos del orden del día previamente debe aprobarse la urgencia, en caso contrario, simplemente, no procede continuar, la normativa dispone que se levanta el Pleno y no hay opción a debate.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 3 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Sr. Aguilar, manifiesta que no cabe hablar de urgencia pues ellos renunciaron a sus delegaciones el día 8 de febrero y estamos a 29 de abril..., opina que ha habido tiempo de sobra para reorganizar, para hacer, para tratar, sin necesidad de plenos extraordinarios, y muchísimo menos de plenos urgentes. Por otra parte el tercer punto del orden del día se trató en Comisión de Hacienda el viernes pasado, y no hubo acuerdo. Traerlo aquí es insistir, a no ser que haya habido algo. Considera que se está haciendo un abuso de la convocatoria de órganos colegiados, desde el 31 de marzo hasta el día de hoy llevamos tres plenos y dos comisiones, estamos hablando de algo más de 10.000€ en asistencias y eso nos parece abusivo. El pleno de hoy le cuesta a todos los caudetanos 3.200€ en asistencias...

Sra. Vinader, es verdad que la urgencia se basa en la fundamentación que realiza el alcalde, y en este caso dice que es por la necesidad de reorganizar las concejalías. No entendemos la necesidad de este Pleno, porque lo puede realizar usted por decreto. Lo que hoy se trae a pleno en el punto tercero es la dedicación. Lo que se trae aquí son las liberaciones y el cobrar los concejales, en el punto segundo, con efectos retroactivos desde la constitución y la composición del Pleno desde julio. Mi pregunta es: ¿es legal el acuerdo que se va a adoptar en el punto segundo del cobro de asistencias a órganos colegiados, con efectos retroactivos desde el inicio del mandato?. Lo ven como una amenaza velada porque les resulta muy curioso que hayan estado 9 meses cobrando los concejales, por asistencia a comisiones y plenos, y resulta que ahora eso no estaba bien...

Sr. Bañón, señala que se trata de que se apruebe el pago de las asistencias a las comisiones y a los plenos. Recalca que no ha habido una mala intención de traerlo en el momento adecuado, se ha traído cuando se ha percibido que no estaba adecuadamente recogido en el acta el acuerdo de cobrar las asistencias a pleno. Y pide, por favor que antes de insultar reflexionemos, que todos tenemos derecho a opinar, aunque no estemos de acuerdo con las opiniones y que esa opinión no sea de tu parecer, no implica que tengas que insultar a nadie.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, visto que en el Pleno de organización de la nueva Corporación celebrado el 16 de julio de 2015 no se llegó a adoptar acuerdo expreso y específico sobre la percepción de asistencias (aunque sí se hizo referencia tanto durante el debate del citado Pleno como en el Acta del sorteo celebrado para el reparto de las Concejalías Delegadas, en los que se mencionaba que únicamente se cobrarían asistencias pero que no habría liberaciones ...), en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto en contra de los tres Concejales de Ganemos Caudete y el voto favorable de los Concejales Sr. Sánchez Tecles (Iniciativa Independiente) y del Sr. Alagarda Sáez (Ciudadanos), ACUERDA:

1º.- Aprobar el pago de asistencias a órganos colegiados de los Concejales/as de la Corporación según las asignaciones que se establecen en la Base nº 37, apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto, con efectos retroactivos al momento de constitución de la actual Corporación Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“3. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- 190,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por el Pleno de este Ayuntamiento.
- 90,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por las Comisiones Informativas.
- 120,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia a Juntas de Gobierno Local.

Se establece un máximo anual por concejal en concepto de asistencias a órganos colegiados:

**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 4 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37lLsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

- *asistencias a Plenos y comisiones informativas (miembros sin delegación): 1.600 euros*
- *asistencias a Plenos, comisiones informativas (miembros sin delegación) y Juntas de Gobierno: 4.900 euros*
- *asistencias a Plenos, comisiones informativas (miembros con delegación) y Juntas de Gobierno: 8.000 euros.”*

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- ACUERDO DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES CONCEJALES Y APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Sr. Bañón, expone el punto explicando que cree que es justificado que si los concejales dedican su tiempo tengan por lo menos una retribución, así se ha hecho en otras en otras legislaturas. A continuación, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, cuyo contenido es el siguiente:

«« Toma la palabra el Presidente de la Comisión, Sr. Mollá Nieto, para exponer los términos de la Propuesta de Alcaldía, la cual implica, a su vez, la modificación de la Base 37, apartado 1, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA: ACUERDO DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES CONCEJALES Y ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), “Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.”

Continúa este precepto concretando la competencia plenaria para la adopción de los acuerdos relativos a esta materia, de forma que se dispone que “En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. “

Los artículos 75. bis) y ter) de la LRBRL establecen limitaciones en cuanto al número de concejales con dedicación exclusiva y en lo referente a la cuantía de las retribuciones a percibir, sin embargo no se establecen restricciones en cuanto al número de posibles liberaciones parciales ni en cuanto a las retribuciones a percibir salvo las establecidas con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y las recogidas en los presupuestos anuales del municipio.

En el caso que nos ocupa habremos de estar a los límites establecidos en el Presupuesto municipal prorrogado 2013 y en concreto en la Base 37ª de las Bases de Ejecución (BEP) del mismo, en el que se dispone en cuanto a la dedicación parcial, los límites siguientes:

- *29.000€, como límite de retribución anual bruta para el Sr. Alcalde- Presidente.*
- *25.000€, como límite de retribución anual bruta para el Primer Teniente Alcalde.*
- *21.000€, como límite de retribución anual bruta para los concejales.*

Además, se fija como dedicación parcial necesaria para devengar derecho a la percepción de las retribuciones de 25 horas semanales como mínimo.

Por todo lo expuesto y como consecuencia de las renunciaciones presentadas durante los meses de febrero y marzo del



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 5 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

presente, por nueve de los diecisiete concejales que integran la Corporación, pertenecientes a los grupos políticos de "GANEMOS CAUDETE", "INICIATIVA INDEPENDIENTE" y "PARTIDO SOCIALISTA", a sus correspondientes delegaciones de atribuciones, efectuadas el pasado año 2015, y siendo voluntad de esta Alcaldía-Presidencia, la de realizar nuevamente delegaciones en el resto de Concejales municipales, esta Alcaldía-Presidencia considera procedente formular PROPUESTA para la adopción de acuerdo plenario en los términos siguientes:

La eficacia del acuerdo a adoptar se encuentra supeditada a la tramitación, aprobación y entrada en vigor de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya aprobación inicial se incluye en el presente Punto en los términos siguientes:

- **Derogación del apartado 1º de la Base 37**, comprensivo de lo siguiente:

"BASE 37. Asignaciones e Indemnizaciones a los miembros de la Corporación

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento establecerá en este Presupuesto el régimen de retribuciones de sus altos cargos para el ejercicio 2013:

- dedicación parcial: Alcaldía Presidencia percibirá una retribución bruta anual de 29.000 euros.
- dedicación parcial primer teniente alcalde, percibirá una retribución bruta anual de 25.000 euros.
- dedicación parcial concejal, percibirá una retribución bruta anual de 21.000 euros.

Se fija como dedicación parcial necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones de 25 horas semanales como mínimo."

Se PROPONE la liberación parcial de un máximo de cuatro concejales y que la distribución se realice de la forma siguiente:

- Dos concejales con dedicación parcial que percibirán una retribución bruta mensual de 1.372,17 euros cada uno, con un mínimo de 20 horas /semanales.
- Dos concejales, con dedicación parcial que percibirán una retribución bruta mensual de 768,41 euros cada uno, con un mínimo de 14 horas /semanales.

DEDICACIÓN PARCIAL 4 CONCEJALES	
SUELDOS Y SEG SOCIAL	60.000,00

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Abonos en nómina

TRABAJADOR	Departamento	Abonos	SS Empresa	TOTAL
2 PUESTOS LIBERADOS	001-ALTOS CARGOS	1.000,00	372,17	1.372,17
2 PUESTOS LIBERADOS	001-ALTOS CARGOS	560,00	208,41	768,41
4 PUESTOS LIBERADOS	001-ALTOS CARGOS	3.120,00	1.161,16	4.281,16
ANUAL		43.680,00	16.256,29	59.936,29

	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL SALARIOS BRUTOS	0000.91210000	43.680,00
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	0.30291216000	16.256,29
TOTAL		59.936,29

*Los datos son aproximativos."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde expone la necesidad urgente de reorganizar todas las Concejalías por renuncia expresa de nueve Concejales a sus delegaciones de atribuciones, por lo que desearía conocer cuál es la predisposición de los Concejales de la oposición para liberar algunos Concejales.



ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 6 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

El Sr. Bañón Graciá añade que la dedicación y el tiempo necesario para que funcionen los servicios debe ser pagado ya que conlleva el tener que ausentarse de tu trabajo para acudir a reuniones, atender al ciudadano, etc. Propone que se podría discutir el número de liberaciones o las retribuciones, pero lo lógico es que desde una perspectiva prudente y desde el raciocinio se estudie la posibilidad y se compense la dedicación de ese tiempo a las Concejalías.

Interviene el Sr. Alagarda Sáez, para manifestar su conformidad a la propuesta de dedicación parcial de Concejales, preguntando a su vez, el Sr. Sánchez Tecles, si las dedicaciones son también para los Concejales de la oposición, respondiendo el Sr. Alcalde que entiende que éstas son para las delegaciones que se efectúen por la carga de trabajo que conlleva, aunque se pueden estudiar acuerdos al respecto, manifestando el Sr. Sánchez Tecles su negativa a esta propuesta por lo que no va a aprobar la dedicación de Concejales.

A continuación, interviene el Sr. Aguilar Bañón, manifestando que está claro que quien trabaja y dedica su tiempo como Concejales debe de cobrar, pero se trata de proyectos y no estamos de acuerdo con el proyecto de este Alcalde, por tanto no aceptan esta propuesta.

Concluye la Sra. Vinader Conejero exponiendo que el Sr. Alcalde va en contra de sus propios actos, ya que él decía que había que trabajar gratuitamente por el pueblo y ahora propone liberaciones.

Se pregunta también sobre la identidad de los concejales que se pretende liberar, a lo que el Sr. Alcalde responde que vendrá determinado por lo que se apruebe y por el reparto de concejalías que se haga, pero que en cualquier caso esa decisión le corresponde a él como Alcalde.

*La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo Popular, tres votos en contra del Grupo Socialista, dos votos en contra del Grupo Ganemos Caudete, el voto en contra del Sr. Sánchez Tecles (Iniciativa Independiente de Caudete) y el voto favorable del Sr. Alagarda Sáez (Ciudadanos), emite el siguiente **DICTAMEN**:*

***Informar desfavorablemente** el acuerdo de dedicación parcial y retribuciones de los Concejales, así como la aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos de la Propuesta de Alcaldía y, en consecuencia, elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción, en su caso, de los Acuerdos procedentes en Derecho. »»*

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejales **Sr. Alagarda Sáez**, y manifiesta que dado que la propuesta se encuentra dentro de los límites que se hablaron, votaría a favor de la propuesta.

Sr. Sánchez Tecles, explica que formó parte del equipo de gobierno del Partido Popular en el mandato anterior, y gestionó 5 concejalías: comercio, juventud, sanidad, mercadillos y la oficina de consumo y lo hacía compaginándolo con su trabajo y sólo cobraba asistencias. A día de hoy me planteo que tenemos dos puntos en el orden del día, aprobar las asistencias y otro aprobar las liberaciones, las retribuciones de los concejales. El tema de las asistencias lo apoya y comparte pues cree que es necesario recibir una cantidad económica, relativamente pequeña para el trabajo que se desarrolla, pero por otro lado, no comparte que tal como está la situación económica de Caudete, tengamos que aprobar unas retribuciones de los concejales. Cree que si quiere plantear unas retribuciones de concejales primero debe decir qué concejales y en qué áreas, para nosotros valorar que ese trabajo esté compensado, no pagar a aquél que él quiera. Hoy por hoy no se ha dado el caso y por ello no va a apoyar las retribuciones de los concejales.

Sr. Aguilar Bañón, se ratifican en la opinión que mantuvieron en la Comisión. Reconocen que son unas cantidades realmente bajas, y piensan claramente que aquél que trabaja algo y que trabaja para ahorrar dinero a todo el pueblo en su conjunto debe cobrar, pero es cierto que aquello que hace ya muchos meses fue en julio, desde entonces hasta ahora, José Miguel Mollá como alcalde ha tenido al menos dos oportunidades para desarrollar el trabajo y para organizar y coordinar el trabajo del Ayuntamiento y las han perdido. Crean que no hay tiempo para otra oportunidad.

Sr. Pagán Acuyo, manifiesta que van a votar que no porque entienden que el Alcalde es incapaz de llegar a un acuerdo con nadie, que lleva las cuestiones sin negociar, que no fueron capaces de dialogar en julio del año pasado y hubieran logrado un acuerdo de todo el Pleno. Que una vez más está con imposiciones y amenazas, la imposición es el sueldo sus concejales, y la amenaza



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 7 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

es que si no aceptamos esa imposición todos los concejales tendremos que devolver lo cobrado por asistencias, en lo que va de legislatura y en esos términos lo planteó.

Sr. Alcalde, se muestra muy enfadado por los comentarios del Sr. Pagán y le contesta diciendo que él ni ha impuesto ni ha amenazado a nadie y que está harto de sus mentiras.

Sr. Pagán Acuyo, la amenaza es una amenaza política. Usted no tiene proyecto político y no le interesa trabajar por Caudete. Cuando sorteó las concejalías demostró que no cree ni en su propio equipo y me atrevería a decir que ni siquiera en usted mismo. No tiene un plan para Caudete. Lo lógico para alguien que se preocupa del buen funcionamiento del Ayuntamiento sería repartir las delegaciones entre los concejales más capaces y luego hablar de sueldos y liberaciones, pero usted lo hace al revés, primero los sueldos y luego de nombramientos. Porque sus concejales le han dicho a usted que o les garantiza el sueldo o no trabajan.

Sr. Bañón Graciá, las propuestas que hemos hecho son bastante sensatas, hemos propuesto dos personas a media jornada de 20 horas y otras dos a 14 horas, con unos sueldos de 1.000€ los de 20 horas, y 500€ los de 14 horas. Eso anteriormente ha existido aquí a jornada completa, y hemos tenido en cuenta la situación económica que hay. Lo que si es una excusa de mal pagador es el buscar subterfugios políticos para no ver una situación real, que tenemos, que es la de que se tiene que trabajar, hay que mantener los proyectos en marcha, necesitan políticos que estén al cargo y que funcionen, para atender a la gente y que eso siempre se ha retribuido, de una manera o de otra, a aquellas personas que le han dedicado un área, porque han tenido una dedicación especial en el tiempo, que han estado trabajando aquí.

Sr. Alcalde, nosotros estamos pidiendo cobrar algo por trabajar para salvar a nuestro pueblo, cuando ellos cobraban mucho dinero por arruinarlo, eso es que conviene que se quede dicho y escrito, y la gente lo escuche y lo oiga y tienen la cara dura de venir aquí a decirnos a nosotros lo que tenemos que hacer, cuando vosotros habéis hecho lo contrario.

Tras un acalorado debate en el que cada uno de los Grupos mantiene la misma postura que durante el primer turno de palabra.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto en contra de los tres Concejales de Ganemos Caudete y el voto en contra del Concejal Sr. Sánchez Tecles (Iniciativa Independiente) y el voto favorable del Concejal Sr. Alagarda Sáez (Ciudadanos), ACUERDA:

1º.- Desestimar la Propuesta formulada por la Alcaldía relativa a la dedicación parcial y de retribuciones de los Concejales, y de aprobación inicial de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos previstos en dicha propuesta, y cuyo contenido es el que se detalla a continuación:

- ✓ la liberación parcial de un máximo de cuatro concejales y que la distribución se realice de la forma siguiente:
- Dos concejales con dedicación parcial que percibirán una retribución bruta mensual de 1.372,17 euros cada uno, con un mínimo de 20 horas /semanales.
- Dos concejales, con dedicación parcial que percibirán una retribución bruta mensual de 768,41 euros cada uno, con un mínimo de 14 horas /semanales.



ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 8 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

DEDICACIÓN PARCIAL 4 CONCEJALES	
SUELDOS Y SEG SOCIAL	60.000,00

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Abonos en nómina

TRABAJADOR	Departamento	Abonos	SS Empresa	TOTAL
2 PUESTOS LIBERADOS	001-ALTOS CARGOS	1.000,00	372,17	1.372,17
2 PUESTOS LIBERADOS	001-ALTOS CARGOS	560,00	208,41	768,41
4 PUESTOS LIBERADOS	001-ALTOS CARGOS	3.120,00	1.161,16	4.281,16
ANUAL		43.680,00	16.256,29	59.936,29

	PARTIDA	IMPORTE
TOTAL SALARIOS BRUTOS	0000.91210000	43.680,00
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	0.30291216000	16.256,29
TOTAL		59.936,29

Los datos son aproximativos.

2º.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las catorce horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO**ACTA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 29-04-2016 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.88681 - 24/10/2016**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PLPC9-3XKTYH4DV

Pág. 9 de 9

Hash SHA256:
2i6J6UuhDB37ILsunP
Ho8gMIHBypsn4diB9
Tz0HzG4e=